

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (6)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

OBJETO: CONTRATO de "SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION EN CALLES BARRIO SAN MARTÍN, ARTURO DE NAVASCUÉS, RAMÓN RESA, TORIBIO LAINEZ (parcial), SOLEDAD CHIVITE (parcial), AVENIDA DE NAVARRA (parcial) DE CINTRUENIGO"

En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día TRES de JULIO de dos mil veintitrés, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de **"SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION EN CALLES BARRIO SAN MARTÍN, ARTURO DE NAVASCUÉS, RAMÓN RESA, TORIBIO LAINEZ (parcial), SOLEDAD CHIVITE (parcial), AVENIDA DE NAVARRA (parcial) DE CINTRUENIGO"**.

La Mesa, designada mediante Resolución de la Alcaldía de Cintruénigo dictada en fecha 12 de mayo de 2023 (Decreto 2023-0153), con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, tal y como consta en el expediente, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:

☐ D. Oscar Bea Trincado

Vocales:

☐ Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite

☐ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

☐ Interventora: D^a Amaya Ayala Mateo

El vocal D. Manuel Contreras Sampayo ha excusado su asistencia.

Abierto el acto, y habiendo sido examinada por los asistentes el Acta de la sesión anterior, **la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,**

ACUERDA:

Aprobar el Acta de la reunión anterior de la Mesa, celebrada el 28 de junio de 2023.

Resultando que la Mesa, en su reunión de 28 de junio de 2023, consideró inadmisibile la oferta económica presentada por la licitadora **CIMA INGENIEROS SLU Y AITOR SILGADO GOICOECHEA**, *licitadores en participación*, y en consecuencia procedió a rechazar la oferta formulada por esta licitadora, por los motivos expresados en el informe técnico elaborado por el Arquitecto y la Intervención municipales de fecha 28 de junio de 2023.

En el presente procedimiento, habiendo sido rechazada la oferta formulada por **CIMA INGENIEROS SLU Y AITOR SILGADO GOICOECHEA**, *licitadores en participación*, debido a que la oferta económica presentada por ésta es insuficiente para hacer frente al coste derivado de las obligaciones contenidas en los Pliegos y de los compromisos ofertados por la propia licitadora en su propuesta técnica, y tras la valoración de las ofertas formuladas de acuerdo con lo previsto en los Pliegos, las propuestas admisibles presentadas y su puntuación total son las siguientes:

NUMERO DE ORDEN	LICITADORA	Total OFERTA CUALITATIVA	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	CINTEC, S.L.	15 puntos	10 puntos	72,56 puntos	97,56 PUNTOS
2º	TECNOMEDITERRÁNEA, S.L.	7 puntos	10 puntos	75 puntos	92,00 PUNTOS
3º	CIVILARCH CONSULTORA, S.L.	5 puntos	10 puntos	69,04 puntos	84,04 PUNTOS
4º	ALINEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L.	6 puntos	10 puntos	58,47 puntos	74,47 PUNTOS

Habiendo sido requerida a la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 11 de los Pliegos Reguladores, ésta ha atendido el requerimiento, presentando la documentación en PLENA.

La Mesa procede a examinar en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la documentación aportada por la licitadora, resultando que, a juicio de la Mesa, no ha presentado correctamente toda la documentación precisa, ya que en cuanto al seguro de indemnización por riesgos profesionales, ha aportado póliza, pero no justificante del pago de la misma (los Pliegos exigían certificación acreditativa)

En consecuencia, la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,

ACUERDA:

Requerir a la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, Cintec, S.L., CIF B71172779, que complete o subsane los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos para contratar aportando el documento siguiente:

- CERTIFICACION ACREDITATIVA DE tener contratada una póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima de 300.000 euros. Deberá aportarse certificación acreditativa de su existencia y vigencia.

Notificando a la interesada que el plazo que se le otorga para cumplimentar, a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra, el citado requerimiento es de 3 días naturales, advirtiéndole que, la falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Siendo las nueve horas y veinte, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la reunión, de la que se extiende la presente acta, de que como Secretaria, certifico.

Four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature is a stylized 'E' with a horizontal line. The second is a circular scribble. The third is a simple 'A' shape. The fourth is a large, flowing signature with a long horizontal line extending to the right.